

COFRADÍAS Y CAPILLAS PENITENCIALES DE CARTAGENA Y MURCIA: CORPORATIVISMO, LIDERAZGO E INTEGRACIÓN A TRAVÉS DE LA RELIGIOSIDAD

FEDERICO MAESTRE DE SAN JUAN PELEGRÍN
VICENTE MONTOJO MONTOJO

A lo largo de los siglos XV al XVII se fundaron en todo el Reino de Murcia numerosos conventos de religiosos que, en líneas generales, fueron bien acogidos por las poblaciones respectivas, entre otras causas tanto por razón de los beneficios de sus funciones propias (culto, predicación), como de la utilidad de sus iglesias para panteones de familias y corporaciones. La construcción y ampliación de iglesias conventuales y parroquiales fue en Cartagena, Lorca y Murcia ocasión frecuente para la instalación de capillas de cofradías en ellas¹. Los propios religiosos y párrocos estimularon estos procedimientos de aprovechar y rentabilizar un espacio, tanto considerado pastoral como económico, orientándolo a la difusión de devociones que les eran características: a modo de ejemplo, el Nombre de Jesús y la Virgen del Rosario en el caso de los dominicos, la Vera Cruz y la Purísima Concepción por los franciscanos, Jesús Nazareno y la Virgen de la Correa por los agustinos.

Cabe pensar asimismo que la construcción y adquisición de capillas por las cofradías penitenciales tuvo una cierta correlación con las posibilidades materiales de sus promotores, es decir, con la evolución económica general de la población, una relación real, aunque no fuera exacta. De hecho, en la primera mitad del siglo XVIII hubo catástrofes humanas y materiales, en especial en la Guerra de Sucesión española (1705-1715), no sólo por la conquista inglesa de Cartagena y la expedición aliada sobre Murcia, con el consiguiente combate en el Huerto de las Bombas y el anegamiento intencionado de la huerta por los invasores que deshicieron la Contraparada, aunque fuera rehecha en el mismo año (1706), o el bandidaje de los miqueletes valencianos (1707), las plagas de langosta (1707, 1709) y las inundacio-

¹ HERNÁNDEZ ALBALADEJO, E. "Arte, ciudad y arquitectura en la Cartagena del Barroco", en MAS GARCÍA, J. (dir.), *Historia de Cartagena*, t. 8, Murcia: Ediciones Mediterráneo, 2000, pp. 351-398.



nes (1707, 1710), sino también por fuertes exacciones fiscales y militares (1707-1715). A pesar de todo ello, algunas cofradías mantuvieron su actividad constructiva y ornamental. La Cofradía de Jesús de Murcia doró el retablo y camarín del Nazareno, adquirió una túnica de terciopelo para él, mejoró la procesión. La Cofradía del Rosario de Lorca inició su nueva capilla en 1707, construyó arcos en 1714 y elevó sus muros en 1715. Cabe pensar que dicha actividad se vio favorecida con la recuperación y el crecimiento económico de algunos sectores productivos (la seda o la barrilla), muy favorecidos por la demanda interior (seda) y exterior (barrilla), de tal forma que aún en periodo de guerra los ayuntamientos de Cartagena y Murcia aprovecharon los arbitrios sobre sosa y barrilla para utilizarlos con determinados fines, como la Casa de Huérfanos por el de Murcia².

Algo muy parecido podríamos decir de los años 1715-1750. Hubo grandes dificultades por sucesivas guerras, como las de la Cuádruple Alianza (1718-1720), a causa de la ocupación española de Cerdeña y Sicilia (1717-1718), lo que provocó la reacción aliada: la invasión francesa de Vascongadas y Cataluña, de tal forma que el duque de Berwick, otrora vencedor en Almansa al servicio de Felipe V, destruyó 6 navíos españoles en Pasajes y conquistó Fuenterrabía; el ataque inglés a Galicia, donde Vigo fue conquistada, tras ordenar Alberoni la invasión de Escocia (1719), todo ello con la consiguiente presión fiscal y militar sobre el Reino de Murcia, ya castigado en la Guerra de Sucesión, y la hubo también en 1726-1727, con motivo del segundo sitio español de Gibraltar que provocó nuevamente la reacción contraria de la Cuádruple Alianza³.

En medio de estas dificultades, la Cofradía de Jesús de Murcia, que tenía las suyas propias (el pleito con los agustinos en 1718-1719 por la propiedad de la ermita), recibió donaciones de ornamentos por parte de algunos presbíteros (habían participado muchos en la conferencia para la Concordia de 1719 con los agustinos)⁴; y la Cofradía del Rosario de Lorca encargó la dirección de las obras de la nueva capilla a Toribio Martínez de la Vega en 1719, haciendo el maestro Castillo los modelos para la cubierta.

Entre 1727 y 1732 hubo un periodo de paz, en el que fue creado el Departamento Marítimo del Mediterráneo, con capital en Cartagena (1728). A pesar de ello, la pobreza afectaba a gran parte de la Diócesis de Cartagena, y también a las cofradías: en 1730, por ejemplo, Nicolás de Borja y Vivar, hermano mayor de la Cofradía Marraja de Cartagena, pedía limosna al Ayuntamiento, alegando la pobreza en que se hallaba⁵, pero, no obstante esta circunstancia, que agravaron nuevos

² MARTÍNEZ TORNEL, J. *Noticias históricas y curiosas de Murcia*, Murcia, 1892, pp. 37-66, cfr. 41; MUNUERA RICO, D. *Blancos, azules y el cortejo bíblico pasional de Lorca*, Murcia, 1990, pp. 36-37.

³ BETHENCOURT MASSIEU, A.d. «La Guerra de la Oreja. El Corso marítimo», en PALACIO ATARD, V. (coordinador). *España y el mar en el siglo de Carlos III*, Madrid: Marinvest, 1989, pp. 337-346, cfr. 338.

⁴ MONTOJO MONTOJO, V. *Salzillo y las cofradías pasionarias de la Diócesis de Cartagena*, Murcia, 2003.

⁵ ORTIZ MARTÍNEZ, D. *La capilla de la Cofradía de Nuestro Padre Jesús Nazareno*, Cartagena, 1994.



reclutamientos militares para las expediciones de Génova (1731) y de Liorna (1731-1732), esta para conducir al infante don Carlos y tropas españolas a Nápoles, y de conquista de Orán por la escuadra del conde de Montemar (1732), la Cofradía Marraja consiguió finalizar la Capilla en 1731 y celebrar solemnemente la colocación del Nazareno en 1732⁶.

Durante los años en que transcurrieron las guerras de Sucesión de Polonia y Austria (1733-1748), las cofradías pasionarias de Murcia, Lorca y Cartagena realizaron diversos encargos escultóricos, como el del primer Prendimiento por la Cofradía de Jesús de Murcia a Francisco Salzillo (1735-1736), en pleno segundo periodo de pleito con los agustinos (1733-1738)⁷. La Cofradía del Rosario de Lorca, que sufrió el desmoronamiento de su capilla privativa, por cuya causa se quitaron los andamios de la obra en 1730, había hecho poner en 1731 las bóvedas del crucero y en 1733 el templo fue enlucido y las ventanas envidriadas.

1. Las cofradías penitenciales de Cartagena y las capillas del Nazareno y del Prendimiento.

1.1. Juan Martín de Iturburúa y la Cofradía Marraja.

Podemos observar que hubo una cierta relación entre la construcción del convento o la parroquia y las fundaciones de capillas de las cofradías de Nuestro Padre Jesús Nazareno (Marraja) y de Nuestro Padre Jesús en el Paso del Prendimiento (California) de Cartagena. Puesto que en Cartagena no existió más que una parroquia hasta el siglo XIX, se entiende que predominaran numéricamente las cofradías instaladas en conventos⁸, aunque esto fuera lo más propio en el caso de las penitenciales.

En el primer caso, es posible relacionar las gestiones del padre fray Diego Eugenio entre 1635 y 1641 para ampliar el convento dominico de San Isidoro, que se efectuó con la compra de una casa a Magdalena López, tutelada por el regidor Ginés Rosique (1641), en la que intervinieron maestros albañiles que fueron algunos de los primeros cofrades y mayordomos marrajos, como Martín Ponce, Pedro Botija el mayor y Bartolomé Tovar, quienes actuaron también en la compra de una capilla por la cofradía mencionada en 1641⁹.

Esta capilla fue ampliada en 1695 con la compra de otra casa a Julia Pereti, mediante la ayuda del convento dominico por medio de un censo, en una época en que la cofradía ya no era dirigida por maestros artesanos, sino por regidores (Simón

⁶ MONTOJO MONTOJO, V./MAESTRE DE SAN JUAN PELEGRÍN, F. *La Cofradía de Nuestro Padre Jesús Nazareno (Marrajos) en los siglos XVII y XVIII*, Cartagena, 1999, pp. 50-52.

⁷ BELDA NAVARRO, C./MOISÉS GARCÍA, C. *Francisco Salzillo. La plenitud de la escultura*. Murcia, 2001, p. 155.

⁸ ARIAS DE SAAVEDRA, I./LÓPEZ MUÑOZ, M.L. "Religiosidad popular e Ilustración. Las cofradías de Murcia en 1771", en *Mélanges de la Casa de Velázquez*, XXXI-2, 1995, pp. 73-107.

⁹ AHPM, Prot. 5283, fs. 47-54r, 30-4-1641. MONTOJO MONTOJO, V./COBARRO JAÉN, J. "Los siglos XVI y XVII: Organización social y actividades religiosas, festivas y asistenciales", en FERRÁNDIZ ARAÚJO, C./GARCÍA BRAVO, A.J. (ed.), *Las Cofradías Pasionarias de Cartagena*, Cartagena, 1990, pp. 33-129.



García Angosto, Nicolás de Borja), es decir, concejales del Ayuntamiento, sacerdotes (Juan Cerdán Pardo, José Fábrega) y comerciantes (Antonio María Montanaro, Damián Valentín, Francisco González, Mateo González del Castillo, Antonio Garín), aunque no se finalizó todo el trabajo de construcción y ornamentación hasta finales de 1731 y no se inauguró hasta principios de 1732.

Por los años de la fundación californiana, en que se abrían mejores expectativas económicas, al terminar España las largas décadas de guerras, desde la de la Cuádruple Alianza hasta las de Sucesión de Polonia, Oreja de Jenkins y Sucesión de Austria (1718-1748), con la Paz de Aquisgrán (1748), Juan Martín de Iturburúa, hermano mayor de la Cofradía Marraja contrató “hacer y fabricar de talla el camarín de talla de la Capilla de Nuestro Padre Jesús”, con Nicolás Tomás, maestro tallista, y el maestro alarife Pedro Marín como su fiador, “arreglado a el diseño, planta o perfil que para este efecto ha ejecutado dicho Nicolás, bajo de las trece condiciones y capítulos que han estipulado y concordado”¹⁰.

A esta iniciativa, que culminaba la ampliación de la capilla, siguió en 1752 la de dorar el retablo, para lo que la cofradía, representada asimismo por Juan Martín de Iturburúa, hubo de recurrir a corridas de toros con el fin de obtener el dinero necesario.

Cuando todo parecía haberse solucionado satisfactoriamente, aunque no fuera así exactamente pues sabemos de la incapacidad de la cofradía para pagar las misas por los cofrades difuntos, apareció un problema inesperado, según Casal: “En el año 1758 entre la Comunidad del Convento de Santo Domingo y la Cofradía de Nuestro Padre Jesús Nazareno surge un incidente que se hizo público, poniéndose los más de parte de la Cofradía”. En efecto, el Ayuntamiento de Cartagena solicitó a la Cofradía Marraja que con motivo de la novena, que se debía hacer anualmente a Jesús Nazareno, y de la excepcional sequía, se sacase la imagen en rogativa, eligiendo la hermandad el lugar a donde llevarla. Las autoridades de la Cofradía decidieron llevarla al Convento de San Francisco, pero esto molestó mucho a los dominicos, que afearon el hecho de no haber sido consultados. La imagen fue sacada en rogativa, pero a la vuelta no pudo entrar a la capilla por la puerta principal de la iglesia conventual, pues los dominicos no quisieron abrirla, y hubo de ser metida por la puerta propia de la capilla.

Se inició un cruce frecuente de cartas entre el hermano mayor de la Cofradía Marraja, Juan Martín de Iturburúa, y el prior de los dominicos, Juan Álvarez. Aunque se hizo siempre en términos muy respetuosos, los dominicos quisieron hacer innovaciones en algún acto litúrgico de la cofradía, como negarse el prior a entregar la llave del sagrario de la Capilla Marraja al hermano mayor, quien había de ponérsela al cuello de la imagen de Jesús Nazareno. La Cofradía nombró en junta particular una comisión de notables (eran todos personajes importantes) para conferenciar con los dominicos de Cartagena. Como estos se negaban a ello y reclamaron

¹⁰ Archivo Histórico Provincial de Murcia (AHPM), Protocolo (Prot.) 6192, 2-7-1748, sin numerar folios. No incluye el diseño ni las 13 condiciones.



la inspección de los libros de cabildos de la cofradía, a lo que ella se negó, el hermano mayor escribió al padre provincial de los dominicos, fray Luis de Los Ríos, residente en Córdoba, y obtuvo de él la seguridad de que no se innovaría nada.

El conflicto se dirimió en definitiva a través de la correspondencia, sin llegar en ningún momento a la vía judicial, lo que muestra, por parte de Juan Martín de Iturburúa y de la Cofradía Marraja que dirigía, una actitud totalmente distinta a la de otras cofradías penitenciales de su época.

Juan Martín de Iturburúa fue también quien afrontó el problema de trasladar el Encuentro de la procesión del Paso de la Amargura a la Plaza de la Merced, a la que se negó el Ayuntamiento, y se consiguió por mediación del gobernador político militar de la ciudad.

Por último, afrontó el problema de la celebración de misas en sugragio por los cofrades difuntos consiguiendo la fundación de algunas pías memorias (Pedro Encinas, Josefa Martínez Fortún) y con su propio peculio, pues condonó una gran deuda que había contraído la cofradía con él por este motivo.

1.2. Los difíciles inicios de la Cofradía California y el protectorado del Conde de Riela.

La Cofradía de Nuestro Padre Jesús en el Paso del Prendimiento, que fue fundada en 1747¹¹, conjugó en su origen la ayuda a la culminación de la construcción de la iglesia adytrix de parroquia de Santa María de Gracia, cuya ampliación se inició a principios del siglo XVIII (hacia 1711-1712). Los hermanos californios compraron un solar e hicieron en él la capilla de su titular (1751-1760). Instauraron una nueva devoción (la del Prendimiento de Jesús) y promovieron una obra pía y de beneficencia, la de la extirpación del pecado mortal (Hermandad del Pecado mortal se le llamó en alguna escritura; o Real Cofradía de Nuestro Padre Jesús del Prendimiento y Santo celo por la salvación de las almas) y la Casa de Mujeres Recogidas.

Juan Porcel realizó el Cristo del Prendimiento para la nueva Cofradía California de Cartagena (1747), como también la Virgen de las Ánimas para la Cofradía y Hospital de Caridad de Cartagena, antes de marchar a Madrid, para trabajar en el adorno del nuevo Palacio Real, en 1750¹².

La Cofradía California rompió con la tradición secular cartagenera de ubicar las cofradías penitenciales en iglesias conventuales, pues además de la Marraja había otra de Jesús Nazareno de la Columna en el Convento agustino de San Leandro, como de otros tipos de cofradías¹³, algo explicable por la escasez de parroquias en Cartagena, en la que sólo existía la de la Asunción y algunas iglesias adytrices: Santa María de Gracia, que se convirtió en sede de la aún única parro-

¹¹ HERNÁNDEZ ALBALADEJO, E. *Los Californios y su Virgen del Primer Dolor*, Cartagena, 1979.

¹² BELDA NAVARRO, C./HERNÁNDEZ ALBALADEJO, E. "Imagen sacra: La retórica de la Pasión", en FERRÁNDIZ ARAÚJO, C./GARCÍA BRAVO, A.J. (ed.), *Las Cofradías Pasionarias de Cartagena*, Cartagena, 1990, pp. 735-832, cfr. 789-793.

¹³ ARIAS DE SAAVEDRA, I./LÓPEZ MUÑOZ, M.L. "Las cofradías de Murcia en 1771", cfr. 78.



quia (1777), San Antón y Santa Lucía¹⁴. Se comprende así que al mismo tiempo que se construía la capilla de Jesús del Prendimiento, otras se hicieran en conventos, como la de la Cofradía de Santa Bárbara en el Convento de San Isidoro (1746-1752).

La Cofradía de Santa Bárbara, presidida por Felipe de Borja, marqués de Camachos, obtuvo la ratificación de la cesión por el mencionado convento, “para que (...) pudiese colocar y tener con reverente culto y obsequio su sagrada imagen en retablo y altar que nuevamente se ha construido, colocado y fijado adjunto al frontis foral de dicha Capilla (de San Jacinto), con la condición de que en reconocimiento de dicha permisión y gracia se había de obligar la enunciada cofradía a tener bien reparada la pared de dicho frontis y demás comprensivas de dicha capilla”, que hicieron Teodora Fernández de Santo Domingo y Poyo, José García Garro de Cáceres, su marido, Onofra Fernández de Santo Domingo y Poyo y Sebastián Feringán Cortés, su marido, como hijas y herederas de Ginesa del Poyo y Corvari, y la primera también de María Corvari, en una tercera parte (24-1-1746); Félix del Poyo y Anrrich, Ignacia del Poyo y Anrrich, con su marido Felipe de Borja, Jerónima del Poyo y Anrrich, con Antonio Rato, su marido, hijos de Juan José del Poyo y Corvari y herederos de Onofra Corvari en otra tercera parte; y Pedro Corvari y sus hermanos en la restante¹⁵.

Cuatro años después, en 1756, Antonio Barea, maestro albañil, se obligó a hacer la obra de albañilería de la Capilla de Jesús del Prendimiento, con fianza de Diego Martínez Osete, por el remate que se le había hecho de ella por precio de 2700 reales, y Vicente Martínez y Ginés de Rueda, maestros tallistas, yernos de Diego García y Francisco Taormina respectivamente, asumieron la obra de talla y escultura de la capilla de Jesús del Prendimiento, en lugar de Antonio Perales, al bajar su precio de 5500 a 4950 reales, es decir un 10% menos¹⁶. Se dio así impulso a la construcción de la iglesia de Santa María de Gracia, al mismo tiempo que se hacían obras en la iglesia mayor de la Asunción, como la restauración de la Capilla de los Misterios del Rosario, de la familia Ros (1754) y el arreglo de todo el suelo¹⁷.

Cuando la construcción y ornato de la capilla del Prendimiento parecía llegar a su fin, la Cofradía de San Ginés, representada por Francisco Balanza y Agustín de Bas, moradores de San Antón, mayordomo y depositario respectivamente, con sede también en Santa María de Gracia, llegó a un acuerdo con la Cofradía del Prendimiento: “Se han convenido con éste que en el grueso de la pared medianera haga un nicho o camarín para la Virgen de dicha Cofradía, bajo la cualidad de que quede responsable a que si por dicha obra o arco que se debe ejecutar tuviere algún quebranto la Capilla de San Ginés, la ha de reparar a su costa la Cofradía del Prendimiento, como igualmente a entregar a los otorgantes 375 reales de vellón, en

¹⁴ RUBIO PAREDES, J.M. *El Templo de Santa María de Gracia de Cartagena heredero de la catedral antigua*, Cartagena, 1987, p. 37.

¹⁵ AHPM, Prot. 6195, 8-3-1752, fs. 51-52.

¹⁶ AHPM, Prot. 6101, 9-12-1756, f. 633.

¹⁷ AHPM, Prot. 6101, 4-12-1756, f. 630.



cuya cantidad ha sido apreciada en la mitad de la dicha pared que deben ocupar en el hueco de dicho camarín o nicho, quedando a beneficio de la dicha Cofradía del Prendimiento toda la piedra que salga de él; y como la dicha cantidad de 375 reales de vellón la reciben de presente de mano de Benito Roche en monedas de oro, plata y vellón le dan a dicha cofradía carta de pago de ella"¹⁸. Se trataba de una solución intermedia para la instalación de la Virgen del Primer Dolor hasta que se construyera una capilla para su imagen, al mismo tiempo que nos da a conocer este convenio otra cofradía que se había instalado en la iglesia de Santa María de Gracia, la de San Ginés.

Por este año de 1758 empezó la gestión del conde de Ricla, gobernador político militar de Cartagena, como hermano mayor, iniciando los trámites para construir la capilla de la Virgen del Primer Dolor, con su compra, en la que se comprometió a edificar el tramo de nave lateral de la iglesia de Santa María de Gracia correspondiente al solar adquirido, aunque no se hizo la capilla hasta 1777-1785¹⁹.

Los californios tenían ya en 1750 una imagen de la Virgen, pero encargaron en 1753 a Salzillo una nueva, iniciando con ella una serie de encargos escultóricos casi paralela a la Cofradía de Jesús de Murcia, que inició en 1752, con la Caída, una sucesión de incorporaciones de imágenes de Salzillo, de talla y no de vestir, que tuvieron un gran éxito²⁰.

Cuando en 1758 el hermano mayor de la Cofradía California, don Ambrosio Funes de Villalpando y Abarca de Bolea, conde de Ricla, obtuvo licencia de don Nicolás de Amurrio, gobernador, provisor y vicario general del Obispado, para fabricar altar y capilla, junto a la capilla que ya tenía en la iglesia de Santa María de Gracia y colocar la imagen de María Santísima en el Primer Dolor, podemos decir que se inició una nueva época. No porque la anterior fuera de inactividad, pues en 1756 finalizó el trabajo de arquitectura de la Capilla del Prendimiento y en 1757 se doró el florón, sino porque la actividad se multiplicó. En 1759 la Cofradía California escrituró con la Fábrica Parroquial de Cartagena la cesión del solar para la construcción de la capilla de la Virgen del Primer Dolor y obtuvo de Salzillo el paso de la Oración en el Huerto.

A la inauguración de la Capilla California del Prendimiento (1760), tras la que tuvo que saldar deudas con Antonio Barea (1761-1763), siguieron nuevos encargos a Salzillo, como El Ósculo (1761-1762), el arreglo del Prendimiento de Porcel, el paso de Santiago (1766) y la Conversión de la Samaritana (1773).

Por entonces se colocó un friso con dorados en la Capilla del Prendimiento (1776-1778) y, siendo ya hermano mayor Antonio Pozuelo, el Vicario de Cartagena

¹⁸ AHPM, Prot. 5794, f. 79, 18-4-1758.

¹⁹ RUBIO PAREDES, J.M. "Documentos de la Cofradía California en el Archivo de Simancas", en *Cartagena y su Semana Santa*, Cartagena, 1989, sin paginación.

²⁰ HERNÁNDEZ ALBALADEJO, E. *Los Californios y su Virgen del Primer Dolor*, Cartagena, 1979.



exigió que se acabase la capilla de la Virgen del Primer Dolor, comprometida en 1759, por lo que la Cofradía recurrió a la protección del conde de Ricla para que Manuel Hernández, maestro albañil, continuara con la dirección de la obra, a pesar de su invalidez, y le fuera concedida la piedra sobrante del arreglo del Castillo de la Concepción. De esta relación tan estrecha con el que era secretario de Estado y del Despacho de Guerra derivó el nombramiento de Carlos III como hermano mayor honorario por la Cofradía California (1783). Aunque la capilla de la Virgen del Primer Dolor fue acabada, inaugurada la hornacina y colocada la imagen de la Virgen (1783-1784), al pasar unos años se intentó enajenarla (1786), lo que se consiguió en 1798, vendiéndose a la Congregación de la Santísima Trinidad, de catalanes.

En las iniciativas tomadas por la Cofradía California, podemos observar diversos promotores. En la primera época, es decir, hasta que el conde de Ricla asumió la dirección (1758), detentaron los cargos de hermano mayor y mayordomos algunos sacerdotes, como José Sicilia y algún familiar (Francisco Zabala Sicilia), con escasa capacidad económica, de lo que derivó una reclamación del último mencionado a la Hermandad en 1750²¹. Al poner en marcha las primeras agrupaciones para sacar los pasos se recurrió a corporaciones, como los escribanos que se ofrecieron a sacar la imagen de la Virgen en 1755, pero en 1763 Ramón de la Pedraja denunció el abandono de los escribanos, a quienes sustituyeron Ignacio Pagán y Francisco Baque, en nombre de los calafates. Así fue como en los primeros años se impuso el recurso a los oficios artesanales.

Otra hermandad de Cartagena, la del Calvario, esta no penitencial, sino de vía sacra, realizó su ermita en el monte de San Juan, mediante convenio con Francisco Parreño, maestro de albañilería (1778). El promotor era en este caso Damián Rosique.

2. Las cofradías penitenciales de Murcia.

2.1. La Cofradía de Jesús.

Al mismo tiempo que se iniciaba la andadura de la Cofradía California de Cartagena, la Cofradía de Jesús de Murcia reiniciaba el tercer y último periodo del pleito con los agustinos (1747-1765), que correspondió, como en aquella otra, a la época en que Francisco Salzillo trabajó con frecuencia para la Cofradía de Jesús (1748-1777), del que ya en 1748 recibió un San Juan de vestir y una Verónica, aunque fueron las imágenes de talla las características a partir de La Caída (1752), que hizo con intervención destacada del mayordomo Joaquín Riquelme y Togores, a las que siguieron el paso de la Oración en el huerto (1754), la Dolorosa, de vestir (1755), coetánea de la Virgen del Primer Dolor de la Cofradía California; un nuevo San Juan (1756), la Verónica (1756), la Última Cena, el nuevo Prendimiento (1763) y la Flagelación (1777), todas de talla salvo la Dolorosa²².

En la Cofradía de Jesús de Murcia, a las iniciativas de jurados del Ayuntamien-

²¹ MONTOJO, V. *Salzillo y las cofradías pasionarias de la Diócesis de Cartagena*, op.cit., p. 41.

²² BELDA NAVARRO, C. MOJICÉS GARCÍA, C. *Francisco Salzillo*, op.cit., pp. 135-163.



to, abogados, escribanos, maestros artesanos, procuradores, prosiguieron las decisivas intervenciones de algunos prohombres (don Joaquín Riquelme y Togores y don Francisco González de Avellaneda, bailío de Lora) en la segunda mitad del siglo XVIII, a quienes seguiría o acompañaría la pequeña nobleza murciana, formada principalmente por los regidores del Ayuntamiento, como don Jesualdo Riquelme y Fontes, hijo de don Joaquín Riquelme y Togores, don Antonio Fontes y Paz, don Antonio José Salinas Moñino, sobrino del conde de Floridablanca, don Joaquín Fontes Riquelme, don Antonio Fontes Abad, don Diego Molina y Borja, entre los cuales hubo algunos de ellos titulados (marqueses de Beniel, San Mamés de Arás, Campillo, Pinares, vizconde de Huertas), ya a caballo entre los siglos XVIII y XIX. A esta época corresponde el artilugio para la asignación de los gastos de la cofradía entre los mayordomos (1809), que quizá tenga algo que ver con la desaparición del bailío de Lora en este año.

A la iniciativa del bailío de Lora, don Francisco González de Avellaneda (+ 1809), se debió la realización del paso de Jesús en la columna o los Azotes, el último que realizó para la Cofradía de Jesús (1777), la reparación y nueva ornamentación de la Ermita o Iglesia de Jesús (1776-1798), que en lo que se refiere a pintura realizó Pablo Sistori, y la confección de la túnica de Nuestro Padre Jesús Nazareno llamada del bailío. Puede decirse, por lo tanto, que sus gestiones fueron muy señaladas, aunque contó con unos compañeros como mayordomos que fueron muy importantes, tanto por sus iniciativas, como por sufragar gran parte de los gastos de la Cofradía a sus expensas particulares, pues los ingresos que tenía la cofradía por limosnas y rentas eran escasos²³.

2.2. La Cofradía de la Preciosísima Sangre.

En el Convento del Carmen calzado, situado extramuros en el pago de San Benito, se había instalado esta cofradía a finales del siglo XVI, que recibió aprobación eclesiástica en 1603 y nuevas constituciones en 1625. Posteriormente desapareció y fue restaurada en 1689, con nuevas condiciones, que realizaban la iniciativa y la dependencia de los carmelitas. Entre 1693 y 1702 la Cofradía de la Sangre hizo varios encargos al escultor Nicolás de Bussy, natural de Estrasburgo, instalado antes en Madrid, Alicante y Elche. En los años 1693-1710 la cofradía experimentó diversos pleitos, como los provocados por algunos mayordomos y depositarios por rendición de cuentas y entrega de demandas o limosnas, como Francisco Mas en 1693 y Antonio de Lisa en 1695.

Aunque el Convento del Carmen acordó que entregaría un lugar para que la cofradía hiciera su capilla, la demora con que se dilató la entrega y sobre todo la circunstancia de la gran inundación de 1701, hicieron que una gran parte de los cofrades trasladaran las imágenes y las alhajas a la iglesia parroquial de Santa Eulalia, e incluso parte a la conventual de la Merced, argumentando que el desmoronamiento del puente sobre el río Segura impedía hacer la procesión del Miércoles

²³ Archivo de la Cofradía de Jesús(Murcia),Libros de cabildos (1775-1786) y juntas particulares (1796-1831).



Santo por el casco urbano y que el sitio del convento carmelita era muy peligroso cada vez que el río se desbordaba de su cauce. El pleito, en que los carmelitas acusaron a parte de la cofradía de despojo de las imágenes, se entabló ante el juzgado de obras pías, que ostentaba el vicario general y provisor eclesiástico del Obispado de Cartagena, pero dio lugar a apelaciones a la Real Chancillería de Granada y a la Nunciatura, finalizando con la devolución de imágenes y alhajas al convento, apoyado por parte de la cofradía, los llamados cofrades fundadores, que se pusieron en contra de los mayordomos actuales.

Las mayordomías y otros cargos directivos de la cofradía de la Sangre (depositorio) eran ocupadas a finales del XVII y principios del XVIII por personas dedicadas a oficios agrícolas, artesanales, comerciales y liberales aunque pronto se incorporaron algunos personajes más relevantes, como algunos regidores del Ayuntamiento murciano (Baltasar Fontes Melgarejo, Salvador Payo Afán de Ribera, Salvador del Barrio, Joaquín Riquelme y Togores) y varios sacerdotes, como diversos párrocos de iglesias urbanas.

El devenir de la Cofradía de la Sangre fue conflictivo en extremo, de lo que resultaron varias concordias con el convento carmelita (1710, 1730), tras largos pleitos ante la jurisdicción eclesiástica, tendentes a la separación de la cofradía con respecto al convento, pero la presencia de algunas personas importantes no supuso una solvencia económica de la cofradía, que continuó experimentando litigios por razón de reclamaciones de dinero gastado en los pleitos. En 1717, por ejemplo, Lucas Villalva demandó a la Cofradía para que se le devolvieran casi 600 reales que había pagado de los gastos judiciales realizados en el Tribunal de la Nunciatura de Madrid. La cofradía arrastraba tales deudas de los mayordomos desde 1712, cerca de 1500 reales, que se produjeron discordias y el cofrade Juan Bautista Lozano se ofreció a dar 600 reales para ayuda de la cofradía con la condición de que se condonaran las deudas de los mayordomos anteriores, que en casi todos los casos eran incobrables, ya por ausencia del exmayordomo o por su insolvencia económica.

Tras la Guerra de Sucesión, por lo tanto, la capacidad económica de la Cofradía de la Sangre permaneció muy mermada, en razón del endeudamiento a que habían llevado los pleitos con los carmelitas calzados y de las limitadas posibilidades económicas que tenían sus mayordomos y cofrades. Cuando entre 1720 y 1730 la cofradía contó con mayordomos más dispuestos a ayudar económicamente, como el mencionado Juan Bautista Lozano, se afrontó la tarea de la fábrica de una capilla en la iglesia conventual del Carmen, que se quiso empezar, aunque su construcción se fue dilatando a causa de nuevas divisiones entre los cofrades y mayordomos y en 1785 se llegó a un nuevo acuerdo con el Convento del Carmen por el que cedió el uso de una capilla de su nueva iglesia, la primera a mano derecha, en la que estaban las imágenes de la Virgen de la Caridad y de San Roque, mediante un contrato que permitió el provincial carmelitano y que fue aceptado por la cofradía²⁴.

²⁴ AHPM, Prot. 2858, fs. 181-184, 17-4-1786. Ver además: ARCHIVO HISTÓRICO PROVINCIAL DE MURCIA, *Catálogo documental de la Archicofradía de la Preciosísima Sangre de Nuestro Señor Jesucristo de Murcia*, Murcia, 2004, caja n. 1.



3. Capilla e identidad religiosa.

La construcción de capillas por cofradías respondió muchas veces a la afirmación de la identidad de conventos y grupos sociales, puesto que algunos de los fundamentos de la organización social eran en la Edad Moderna de tipo religioso, hasta el punto de que la organización social estaba impregnada de elementos religiosos que le daban su sentido profundo al orden y la convivencia (autoridad, privilegio, hermandad religiosa, asociación profesional), pues la jefatura de la sociedad por el monarca se justificaba en el origen divino (recordemos la petición de un rey por el pueblo judío al profeta Samuel), las cofradías reafirmaban los vínculos entre estos elementos (la autoridad de la curia, el vicario eclesiástico y el hermano mayor con la fraternidad entre los cofrades).

Por otra parte, el rechazo a este tipo de sociedad jerárquica y de su fundamentación tuvo también carácter religioso, pues el origen de la resistencia partió a veces de una tendencia muy acusada de los grupos sociales a un asociacionismo particularista y diferenciador (hermandades, cofradías, gremios, ligas) que podía ir a veces contra el derecho y la justicia, lo que provocaba grandes reticencias de la autoridad regia y eclesiástica.

a) Particularismo religioso y universalidad católica.

A lo largo de los siglos se formaron cofradías estamentales, de nobles hidalgos, como la de Santiago en Murcia, o la del Cristo del Socorro²⁵ en Cartagena (1691); de sacerdotes, como la de San Ildefonso en Murcia, y la de San Fulgencio y San Juan Nepomuceno en Cartagena; también hermandades nacionales, como la de San Jorge, de genoveses (1600), y la Congregación de la Santísima Trinidad, de catalanes (1779), o también grupales: así la Venerable Orden Tercera de San Francisco, con gran presencia de franceses a mediados del siglo XVIII, también en Cartagena y con predominio de comerciantes; y numerosas gremiales o de artesanos y de otros grupos profesionales. La sociedad civil, por lo tanto, no sólo tendió a configurarse corporativamente, sino que también en lo eclesial constituyó cofradías o hermandades que limitaban sus celebraciones litúrgicas y festivas al ámbito del grupo social.

Las cofradías penitenciales evolucionaron desde un origen y composición a partir de la iniciativa y presidencia de órdenes religiosas, hasta la emancipación y la composición mixta, es decir, de diversos grupos, de poderosos y letrados en sus directivas y de oficios artesanos y comerciales en los tercios de penitentes. Los poderosos y letrados tendieron a que estas cofradías abandonaran las capillas conventuales y se erigieran iglesias privativas, emancipándose así de las órdenes religiosas a lo largo del XVIII. Esta tendencia fue mayor en Murcia, donde la importancia de la iniciativa y dirección de los religiosos había sido más patente, que en Cartagena, donde las adquisiciones de capillas por las cofradías dieron a éstas títulos jurídicos que hicieron más nítida la separación.

²⁵ FERRÁNDIZ ARAÚJO, C. *La Casa Ducal de Veragua y la Cofradía del Cristo del Socorro de Cartagena*, Cartagena, 1989.



La presencia de maestros y oficiales artesanos fue constante durante los siglos XVII al XIX en estas cofradías penitenciales, pero los cargos directivos pasaron a manos de prohombres de forma definitiva a mediados del siglo XVIII. Su intervención estuvo muy vinculada a las construcciones de iglesias privativas de cofradías y a los encargos realizados a grandes escultores y pintores, como Nicolás de Bussy, Francisco Salzillo o Pablo Sístori, o a maestros tallistas, como Nicolás Tomás de Cartagena, y condujeron a fricciones y pleitos, que en algún caso conllevaron la emancipación de la orden religiosa que había alentado la fundación de la cofradía, como fue el caso de la Cofradía de Jesús con respecto a los agustinos de Murcia.

Apéndice: Documentación recogida por Federico Casal en su Historia de la Cofradía de Nuestro Padre Jesús Nazareno relativa al problema con los dominicos en 1758.

En el cabildo municipal tenido el 21 de febrero de 1758, presidido por el regidor decano don Felipe del Poyo por ausencia del alcalde mayor don Francisco Bermúdez de Castro: “La ciudad dijo que en atención a estar próxima la celebración de la novena de Nuestro Padre Jesús Nazareno, y experimentando un total desconuelo por la esterilidad que padecen los campos de esta jurisdicción por la falta de aguas de que carecen, se acuerda que por los caballeros comisarios de fiestas se pase recado al Hermano Mayor de la Hermandad de Nuestro Padre Jesús Nazareno, sita en el Convento de Nuestro Padre Santo Domingo a fin de que dicha soberana imagen se pase procesionalmente y lleve al convento que fuere del agrado de dicha hermandad, en donde se podría hacer dicha novena y al mismo tiempo rogativa implorando los divinos auxilios para la serenidad de los tiempos rigurosos que experimenta y beneficio del agua de que tanto carecen sus campos, para cuyos gastos esta ciudad concurrirá desde luego con dos arrobas de cera blanca”. Hemos dicho que el acuerdo municipal fue el día 21. Al día siguiente la cofradía recibe la siguiente comunicación de los dominicos:

Venerable Cofradía de Jesús de Nazareno. Con suma admiración ha sabido esta comunidad por la voz común del pueblo, la apresorada resolución tomada en junta de dicha cofradía, de celebrar la novena de Jesús Nazareno en otra iglesia, sabiendo, al mismo tiempo, que la ciudad no ha pedido esto, y cuando lo pidiera, como cosa tan irregular y fuera de práctica, no extrañaría ni debiera extrañar la denegación. Y aunque esta comunidad conoce que la cofradía es árbitra para disponer de sus funciones, cree también tiene derecho fundado en lo que de continuo sirve a dicha cofradía para extrañar se le prive de lo que toca a su justicia y a su honor, pues siendo la iglesia buena para las funciones de ruido y de trabajos (alusión al día de Viernes Santo con motivo de las procesiones), lo debe ser para lo que es de lucimiento, y especialmente cuando este ejemplar abre la puerta a la cofradía para repetirlo, o reducirse a los términos de su capilla, perturbando la buena armonía y correspondencia que siempre han observado recíprocamente ambas comunidades, pues esta juzga muy de su obligación hacerse la justicia a que es acreedora, en vista de no haberle prevenido de estos intentos, ni aún hasta ahora haberle dado cuenta. Y respecto que todavía hay tiempo para considerar con madurez y reflexión lo expresado y lo demás que se deja a la alta comprensión de la cofradía, espera la comuni-



dad que dejando las cosas en su estado natural, se haga la novena en esta iglesia, pues con esto se puede componer muy bien el sacar la imagen en rogativa esta tarde u otra de la novena (acabada esta) o cualquiera de sus noches, además que el sacarla de su capilla para el altar equivale a lo mismo que la ciudad pide y todos deseamos. Nuestro Señor guarde a vuestras mercedes muchos años. De este Convento de San Isidoro, Orden de Predicadores, hoy 22 de febrero de 1758. Besamos las manos de la Venerable Cofradía sus más afectísimos servidores y capellanes: Fray Juan Álvarez, prior. Fray Jesús Menéndez. Fray Cristóbal Martínez. Fray Salvador García, lector y superior. Fray Andrés Carrasco”.

Como se ve la reclamación del Convento dominico se hacía con deseo de mantener la buena armonía y correspondencia que había perdurado hasta entonces, pero la reacción de la Cofradía fue contraria a estos términos según se deduce de la contestación dada el mismo día.

Reverendísima Comunidad:

Con el aprecio mayor recibe nuestra Ilustre Cofradía el papel de V.P.P.M.R. de fecha de hoy, y a su contexto puede decir que en la estrecha y conflictiva estación del presente tiempo y en vista del recado que esta M.N. y M.L. Ciudad fue servida pasar el día de ayer a esta cofradía en unión de su acuerdo para sacar en rogativa la imagen de Nuestro Padre Jesús Nazareno con inclinación a que se llevase al Convento de San Francisco y tener ya dicha nuestra Hermandad dispuesta su novena para desde mañana 23 del presente, sólo hubo en nosotros, en junta particular que ayer tuvimos, los deseos de complacer a esta dicha M.N. Ciudad para el expresado fin de rogativa, resolviendo que respecto a que en el tiempo en que la sagrada imagen debía estar fuera de su capilla en dicha iglesia de San Francisco se celebrase en ella su santa novena, cuya disposición no habiéndola originado los efectos de nuestra buena correspondencia para con V.P.P. y si el presente acaso nos deja sumamente sentidos no poder ya deliberar otra cosa esperando que la justificada discreción de V.P.P.M.R. se aseguraran de nuestra buena intención, como de que el no haber pasado inmediatamente a enterar a V.R. de lo resuelto en este asunto lo indispuso el acelerado poco tiempo que nos prometió desde las 12’30 de dicho día de ayer en que fue enterada esta cofradía de la referida solicitud de esta M.N. Ciudad para prevenir diferentes cosillas precisas para sacar a la calle la imagen de Nuestro Padre y siempre creídos que los caballeros capitulares comisionados para este fin lo manifestarían a V.P.P., a quienes suplicamos depongan su buena fundada queja, continuando en la buena armonía que hasta aquí con esta nuestra Ilustre Cofradía, para que todos y cada uno en particular de sus hermanos quedará agradecidos a V.V.P.P. y los presentes, repitiéndonos a su disposición, pedimos a Nuestro Padre Jesús conserve a V.V.P.P. en muchas felicidades. Cartagena, 22 febrero 1758. Reverendos Padres y Comunidad de Nuestro Padre Santo Domingo. Besamos sus pies sus más sumisos servidores. Don Juan Martín de Iturburúa. Don Pedro Rato Lardón. Don Pedro Rato Bozomo. Don José del Río, capellán de la Hermandad. Don Fernando de Barrineche. Don Francisco Ros Conesa. Augusto Ferrer. José Amador Terol. Don Alonso Hernández. Juan de Echenique. Francisco Baldasano. José Briñoli. Juan Miralles. Francisco Jiménez de Pineda. Simón de Aguirre. Cayetano



Sánchez. Por la Ilustre Cofradía. Francisco Escribano, su secretario. (Damos relación de los firmantes, personas de gran relieve en la ciudad, que los suprimiremos en los demás documentos).

El 23 de febrero, los marrajos envían a los dominicos el siguiente escrito:

Reverendísima Comunidad:

La Ilustre Cofradía de Nuestro Padre Jesús Nazareno desea saber si la Reverenda Comunidad concurrirá como hasta aquí a las funciones de ella para, en su defecto, tomar las providencias convenientes a fin de que continúe el culto divino a este Señor, cuyo estímulo acelera con el inmediato tiempo de Semana Santa la fervorosa devoción de nuestra Cofradía, que no otra cosa desea tanto como repetir a nuestro Padre y atentamente suplica a VV.PP. se sirvan dar la respuesta, para no retardar dichas sus providencias que apetece nuestra Ilustre Cofradía, quien queda muy a disposición de VV.PP. desearles dispense Nuestro Padre muchas felicidades. Cartagena 23 febrero de 1758. Reverendos Padres y Comunidad de Nuestro Padre Santo Domingo. Besamos las manos de VV.PP. Don Juan Martín de Iturburúa (siguen las firmas).

El 28 del mismo mes, contesta lo siguiente la Comunidad:

Ilustre Cofradía de Nuestro Padre Jesús Nazareno.

Con la correspondiente atención recibe esta Comunidad la carta que la Ilustre Cofradía ha tenido a bien dirigirle, y enterada de su contenido satisface diciendo que su ánimo siempre ha sido, es y será, de concurrir como hasta ahora a las funciones sentadas y fijadas que en Semana Santa y demás discurso del año se hacen a Nuestro Padre Jesús, a quien desea esta comunidad servir, como es debido, con todo su corazón y con empeñado esmero que tiene acreditado con continuas experiencias de lo mucho que anhela para que el culto de Nuestro Padre Jesús sea más decoroso y el más lucido. Y en prueba de que desea proceder en todo con el mejor acierto en el cumplimiento de lo que deba hacer, y para obviar tropiezos que pueda ocasionar la falta de noticias de las constituciones de la Ilustre Cofradía y acuerdos celebrados con esta comunidad, espera que la Ilustre Cofradía se los franquee, bajo de todas las cauciones de seguridad que le parezca convenientes, pudiendo tener entera de la sinceridad con que procede en todo esta Comunidad, la que queda rogando a Nuestro Padre Jesús guarde a su Ilustre Cofradía en su santo amor y gracia. Cartagena, 28 de febrero de 1758. Besamos las manos de la Ilustre Cofradía sus más afectísimos y verdaderos capellanes. (Firmas). Ilustre Cofradía de Nuestro Padre Jesús Nazareno.

La Cofradía a la Comunidad.

Reverendísimo Padre Prior y muy señor mío: En la tarde de ayer lunes 20 del corriente, los Padres fray Jerónimo Colorado y fray Luis Oliver, en nombre de Vuestra Paternidad Reverendísima me insinuaron su resolución en asunto como manifestar Jueves Santo próximo a el Hermano Mayor de la Cofradía de Nuestro Padre Jesús Nazareno el Santísimo Sacramento como se ha practicado en el tiempo



de mucho más de cien años a esta parte, cuya novedad ha sido bastante sensible, pues como Juan Martín de Iturburúa, Vuestra Paternidad Reverendísima y su comunidad ha sido, es y será dueño de todas mis facultades, pero como Hermano Mayor de dicha Cofradía, no puedo permitir que se carezca en nada ni pierda de sus regalías, cuanto han observado dignos prelados anteriores a V.P.R., a quien y su Reverenda Comunidad suplico tengan a bien la continuación establecida en dicha ceremonia y demás que ha sido costumbre en el citado día, pues por parte de la expresada Cofradía no se innovará cosa alguna y de lo contrario será acalorar más su disgusto, y sentir yo por todos modos y respetos la desunión de la paz, tranquilidad y buena armonía, sobre que tanto me interesa mi verdadera inclinación, y porque pueda satisfacer a todos de los presentes oficios con V.P.R. y su comunidad, también suplico se sirva responderme por escrito en tiempo antes de dicho día Lunes Santo, y mandar a mi fiel afecto todos los motivos de su agrado, en que me ocuparé muy gustoso y quedo pidiendo a Dios guarde a V.P.P. muchos años. Cartagena, 21 marzo de 1758.

No existe entre el Convento y la Cofradía correspondencia alguna hasta noviembre de dicho año, pero por la exposición enviada por la Cofradía a fray Luis de los Ríos en su convento de Córdoba sabemos lo ocurrido.

Reverendísimo Padre Prior:

En consecuencia de lo que Vuestra Reverendísima se sirvió enterar a esta Ilustre Cofradía de Nuestro Padre Jesús de Nazareno por sus comisarios de haberse diferido para después el tratar sobre los asuntos pendientes, y de que celebró junta general en 22 de marzo del presente año, deseando evacuar en tiempo este incidente, y todos los motivos que en lo sucesivo puedan alterar la paz y buena armonía, por la de hoy 12 del corriente ha nombrado a los señores don Francisco Rosique Gilbert, don Manuel Vallejo y Sicilia y don Melchor Toribio de Ugarte, hermanos de su número, y don Manuel José Martínez para el referido efecto, lo que de acuerdo de esta Ilustre Cofradía participo a Vuestra Reverendísima para que se sirva hacerlo presente a su Venerable y Santa Comunidad, y señale día y hora a dichos comisarios diputados para conferir formalmente sobre dichos asuntos y proponer, (...) instruidos del fundamento de las pretensiones, todos los medios de pacificación que estimasen por conveniente y sean conformes a su comunidad, dando cuenta a la cofradía para que en vista resuelva lo que corresponde. Yo me repito a la disposición de Vuestra Reverendísima con las veras de mi afecto pidiendo a Dios guarde a Vuestra Reverendísima muchos años. Cartagena, 12 noviembre 1758. Beso las manos de Vuestras Reverendísimas su más afecto servidor. Don Juan Martín de Iturburúa, Hermano Mayor. Por la Ilustre Cofradía, Francisco Escribano, Secretario. (El que haya de llevar este papel se quedará con copia de él).

Contestación:

Señor Hermano Mayor de la Venerable Cofradía de Nuestro Padre Jesús de Nazareno. Enterada esta comunidad por la de Vuestra Merced de 12 de este del nombramiento de comisarios por la cofradía hecho, en conformidad de lo que los mismos ofrecieron de su comisión a esta comunidad en la conferencia del día 22 de



marzo próximo pasado, a fin de coadyuvar los puntos pendientes entre una y otra, pidiendo señale día y hora para el referido efecto, ha resuelto diga a Vuestra Merced que respecto que para tratar formalmente en el asunto, necesita hallarse plenamente instruida de todo, y depender esto en parte de la vista de libros de cabildos celebrados por dicha Venerable Cofradía (los que tiene pedidos y Vuestra Merced ofreció exhibir) no puede por ahora pasar a otra cosa como apetece, en cuya consideración puede Vuestra Merced hacerlo presente a la Venerable Cofradía, que creo no halle en ello inconveniente la buena fe de su proceder, a limitación de la prontitud con que esta comunidad manifestó los suyos, y satisfecho este previo preciso, podrá esta comunidad pasar a deliberar en lo demás para concluir lo que le estimula su verdadero deseo de la concordia y buena armonía. Nuestro Señor guarde a Vuestra Merced muchos años. Cartagena, 17 de noviembre de 1758. Besa las manos de Vuestra Merced su afectísimo servidor y capellán. Fray Juan Álvarez, Prelado y Prior. Por mandado de la comunidad: Fray Cristóbal Martínez, Lector y Notario. Señor Don Juan Martín de Iturburúa.

La Cofradía debió negarse a exhibir los libros capitulares, según se desprende de la siguiente carta.

Señor Hermano Mayor de la Venerable Cofradía de Nuestro Padre Jesús de Nazareno. Visto por el papel de Vuestra Merced la resolución de la Venerable Cofradía, aún no se disuade esta comunidad de la creencia en que se halla de serle muy necesaria y precisa la vista de los libros de cabildos y solicita para tratar con pleno conocimiento de los asuntos pendientes, y en su consecuencia concluir un ajuste general y perpetuo, maravillándose al mismo tiempo se le niegue una cosa que con tan justo y preciso motivo solicita y bajo la confianza de la sinceridad de su conducta, y más cuando a la Venerable Cofradía no se le puede seguir el más leve perjuicio y, por si recela alguno, los puede remitir con el sujeto de su satisfacción que presencie la inspección, prevenidos que esta no se extenderá a los cabildos celebrados sobre el asunto de que se trata. Esta ha acordado por ahora la comunidad diga a Vuestra Merced que se servirá exponerlo a la Venerable Cofradía esforzando la dicha su poderosa y manifiesta razón, con la eficacia de su autoridad para que con la condescendencia de consentir (...) podamos llegar al fin que es debido y tanto importa. Nuestro Señor guarde a Vuestra Merced muchos años. Cartagena, 9 diciembre de 1758. Besa las manos de Vuestra Merced su más afectísimo servidor y capellán. Fray Juan Álvarez, Prior. Por mandado de la comunidad Fray Cristóbal Martínez, Lector de Artes y secretario. Señor Hermano Mayor Don Juan Martín de Iturburúa.

La Cofradía contestó con lo que sigue.

Reverendísimo Padre: El día de ayer, inteligenciada la Ilustre Cofradía de Nuestro Padre Jesús Nazareno del contexto del papel de Vuestra Reverendísima de 9 del presente, acordó reiterarse a Vuestra Reverendísima la súplica de que se sirviera nombrar día para tratar con los comisarios nombrados, y por lo que respecta a la remisión de los libros de cuentas y cabildos, repetimos lo mismo que ya tienen manifestado a Vuestra Reverendísima a que en esta inteligencia suplico se sirva



determinar como desean los hermanos para salir ya de los asuntos pendientes y vivir con la paz que de tiempo inmemorial a esta parte han tenido con su santa comunidad. Yo apreciaré este favor de Vuestra Reverendísima como el de no dilatar la respuesta de este y quedando siempre a su disposición ruego a Nuestro Señor guarde a Vuestra Reverendísima muchos años. Cartagena, 18 diciembre de 1758. Reverendísimo Padre beso las manos de Vuestra Reverendísima su más afectísimo servidor. Juan Martín de Iturburúa. Reverendos Padres y Reverendísimo Fray Juan Álvarez. Por la Ilustre Cofradía: Francisco Escribano, secretario.

Carta de la Comunidad.

Señor Hermano Mayor de la Cofradía de Nuestro Padre Jesús. Enterada esta comunidad del papel de Vuestra Merced de 18 de diciembre de 58, ha resuelto decir a la Venerable Cofradía, imbuida en un verdadero deseo de concordarse amigablemente, pero en vista de negarse a condescender a la petición que tiene hecha, y pues ya muy necesaria como preliminar para conferir en el asunto consabido, sin exponer ningún motivo razonable y justo sigue su negativa, le hace dudar de la sinceridad la Venerable Cofradía, inclinándose a creer quiere fomentar la desunión a que dio principio, por lo que insistiendo en lo mismo, reproduce la petición de los libros de acuerdos y cabildos bajo de todas las cauciones de seguridad que tiene expresadas, o que la Venerable Cofradía exponga los motivos justos que le asisten, si lo hay, para sostener la denegación, y en vista de considerarlos de alguna solidez, aunque sea la más leve, pasará la comunidad a otra cosa que adelante la conclusión que yo tanto deseo. Por todo lo dicho yo espero merecer de Vuestra Merced que al mismo tiempo que al mismo tiempo que lo exponga a la Venerable Cofradía interponga sus buenos oficios a fin de que convengan en lo que esta Comunidad solicita con tan fundada justicia. Nuestro Señor guarde a Vuestra Merced muchos años. Cartagena, Enero 13 de 1759. Beso las manos de Vuestra Merced su afectísimo servidor y capellán. Fray Juan Álvarez, Prior. Por la comunidad, Fray Cristóbal Martínez, Lector de Artes, Secretario. Señor Hermano Mayor Don Juan Martín de Iturburúa.

Cesó la correspondencia entre la Cofradía y el Prior, y en 21 de Enero del 59, la Cofradía envió al Muy Reverendo Padre Fray Luis de los Ríos, en su Convento de Córdoba, la siguiente exposición, en la que se detalla mucho de lo silenciado en las cartas, exposición que recibió contestación con fecha 15 de febrero.

Junta Particular celebrada por la Cofradía en 8 de marzo de 1759.

Estando congregados los hermanos de oficio de la Ilustre Cofradía de esta Ciudad de Cartagena, a efecto de inteligenciarse de la respuesta que el Muy Reverendo Padre Ministro Fray Luis de los Ríos, que actualmente ejerce de Provincial de esta Provincia de Padres Predicadores, ha dado a esta Hermandad por la representación que por ella se hizo en 21 de enero del corriente año, y bien entendido su contexto por cada uno de dichos hermanos acordaron que a la letra se inserte en la junta y que para los efectos que a lo venidero puedan convenir a la cofradía original se archive con la copia de dicha representación que la origina, sin embargo quedar inserta en la antecedente junta del citado día 21 de enero y que para que el mandato de Su Paternidad Reverendísima tenga el debido efecto se haga saber por esta



Cofradía al Reverendo Padre Prior y su convento, a fin de que encontrándose con igual orden del Reverendísimo Padre para no innovar en nada de lo pactado anteriormente, pues la dicha Cofradía responda al expresado Muy Reverendo Padre dándole las debidas gracias y en virtud de lo determinado en esta junta se le envíe la expresada carta a dicho Padre Provincial (Falta la carta).

Carta del Reverendísimo Padre Prior y Comunidad. Hallándose la Ilustre Cofradía de Nuestro Padre Jesús de Nazareno con carta de Fray Luis de los Ríos, fecha 15 del corriente, en satisfacción de la que por la Hermandad se remitió a Su Paternidad Muy Reverenda en 21 de enero del corriente año para que por parte de Vuestra Reverendísima y su Venerable Comunidad por ahora no innove cosa alguna y que siga en todo las prácticas que hasta de presente se han observado con dicha nuestra Ilustre Cofradía, sin embargo de que por su Paternidad Muy Reverenda se manifiesta prevenir a Vuestra Reverendísima lo mismo usando de la pacífica atención y sencilla, amigable, buena correspondencia que con el (...) queda nuestra Ilustre Cofradía a su Prior y su Convento, lo hace presente a fin de que encontrándose Vuestras Reverendísimas en igual inteligencia, se sirva noticiarlo a esta Hermandad para en el correo de mañana poder repetir las debidas gracias al expresado Muy Reverendo Padre, quedando esta cofradía con vivos deseos de complacer a Vuestra Reverendísima y Santa Comunidad y pidiendo a Nuestro Padre Jesús prospere a Vuestras Reverendísimas en sus más felicidades dilatados años. Cartagena, 8 marzo 1759. Reverendos Padres Prior y Convento de Santo Domingo. Besamos las manos a sus Paternidades Reverendas sus más afectos servidores. Don Juan Martín de Iturburúa (siguen las firmas de los hermanos).

Con esta carta quedó solucionado el incidente que entre la Cofradía y el Convento que tanto conmocionó la ciudad (Documentos del Archivo de la Cofradía).

Reverendísimo Padre: La Ilustre Cofradía de Nuestro Padre Jesús de Nazareno, erigida de inmemorial tiempo a esta parte con autoridad del Ordinario eclesiástico de esta diócesis y sujeta enteramente a su jurisdicción en el Convento del Señor San Isidoro, Orden de Nuestro Padre Santo Domingo, se ha mantenido con tanta tranquilidad, que sus dignos Prelados y Venerable Comunidad no han innovado nada de las regalías que gozaba, cuya armoniosa buena correspondencia con los efectos mayores, que todo el vecindario ha tenido a Su Divina Majestad, aseguraba suma devoción y concurrencia a todas las funciones que ha celebrado dicha cofradía, hasta que el día 21 de febrero de 1758, por súplica que le hizo esta Muy Noble y Leal Ciudad para que sacase la imagen de Nuestro Padre en rogativa pública, mediante la escasez del agua y calamitosa estación de aquel tiempo, con inclinación a que se recondujera al Convento de San Francisco, sin embargo de haberse de empezar la Sagrada Novena el día 23 de dicho mes, deseosa la Cofradía de complacer a dicha Ciudad, en fuerza de su obligación y por su acreditada inclinación a los mayores fomentos de ella, resolvió con los restantes hermanos en junta particular celebrada dicho día 21 conforme a la citada súplica, y que respecto a que dicha rogativa era por nueve días y que la expresada novena no se podía dilatar se ejecutase en la iglesia de dicho convento de San Francisco, lo cual entendido por el



Reverendo Padre Prelado Fray Juan Álvarez, Prior, y su Reverenda Comunidad, remitió dicha cofradía copia del papel (que con los subsecuentes con una y otra parte, para inteligencia de Vuestra Paternidad Muy Reverenda acompaña; las cartas copiadas antecedentemente) y que pudiendo ya desvanecer lo dispuesto, se acordó (sin presunción de los efectos que luego se llegaron a experimentar) sacar la sagrada imagen para el referido convento, a lo que no acompañó dicho Prior ni su comunidad, ni aún tañeron una campana, como era debido en acto de religiosidad y motivo tan devoto como clamoreaba este pueblo originando no pequeña extrañeza; asistieron a esta penitente procesión algunos religiosos de la observancia, luego que en la calle se vio a Su Majestad sin la de aquellos, y no menos que, restituida la Hermandad a dicho convento en aquella noche se encontró con la puerta principal de la iglesia cerrada, originando alguna detención en la calle, hasta arbitrar lo ejecutase por la propia de la capilla de dicha cofradía extraclaustral. Conclucos los 9 días de rogativa y hecha en ellos la novena, se restituyó a su capilla que en dicho Convento de Santo Domingo tiene y posee como propia la cofradía, y terminadas las disputas que sabe este incidente ocurrieron, satisfecha igualmente la comunidad de su queja, como su papel adjunto informa, a la inmediatez de la Semana Santa ocurrió la inopinada novedad de pretenderse por dicho Padre Prior despojar a la cofradía de aquellas regalías y actos en cuya quieta y pacífica posesión de tiempo inmemorial y sin duda desde la fundación ha estado, como son, que en los oficios del Jueves Santo el Preste manifieste al Hermano Mayor Su Majestad y asimismo que depositado en el Sagrario le ponga la llave a el cuello, la que inmediatamente dicho hermano mayor coloca en el de la sagrada imagen de Jesús con la cruz a cuestras, según podrá Vuestra Paternidad Muy Reverenda cerciorarse de los antecedentes prelados que viven, en cuyas circunstancias, y considerando los precisos términos a que se le estrechaba en días tan sagrados, ajenos de desperdiciarse en estos asuntos para evitar el escándalo que pudiera haber ocurrido, nombró dicha cofradía sus comisarios (como respectivamente encontrará Vuestra Paternidad Muy Reverenda por uno de dichos papeles) para aplacar y desvanecer semejante pensamiento, coo en efecto no hubo novedad en esta continuación; por esta regalía y la de ocupar dicho hermano mayor a ambas comunidades la procesión de dicha mañana del Viernes Santo ha sido costumbre costear los hermanos la cera a dicha Reverenda Comunidad y demás personas que asisten, y entregar una arroba en velas para el monumento, sin otras contribuciones que se están satisfaciendo; la Capilla de Nuestro Padre es legítimamente de la Hermandad por venta formal que le hizo la comunidad en 15 de agosto de 1641 años, la regularidad y moderación con que ha procedido la cofradía en este caso se trasluce en dichas copias; las razones de que no se innove en lo hasta aquí establecido, por práctica tan antigua, son tan justas como Vuestra Paternidad Muy Reverenda podrá servirse reflexionar; los fundamentos del dicho Padre Prior y Comunidad para no tratar y convenirse con los hermanos comisarios sobre los asuntos pendientes, y la lentitud con que se camina e inanición en que nos hallamos concitada con los pretextos desestimables de que se vale la comunidad dejan indicios suficientes para discurrir sean dilatas y ganar tiempo hasta que se llegue la próxima Cuaresma en que la Cofradía celebre la suntuosa novena de Nuestro Padre y subsecuentemente en Semana Santa puede dicho Reve-



rendo Padre Prior lo que deseaba en el año próximo pasado, por lo que, y deseando la Ilustre Cofradía la paz, tranquilidad y buena correspondencia, conserva con dicha Venerable Comunidad y quitar disgustos, que en lo sucesivo serían muy preciosos sufrir por defender su derecho la posesión no interrumpida hasta hoy, acordó se hiciese presente a Vuestra Paternidad Muy Reverenda con entera sinceridad, lo acordado en el asunto, como Superior y Prelado inmediato de dicha casa y para que la cofradía en todo tiempo carezca del escrúpulo de no haber usado esta precisa política antes de hacer por su parte novedad ni formalizar recurso; en cuya inteligencia espera merecer de la justificada conducta y literatura de Vuestra Paternidad Muy Reverenda y no aceptando las pretensiones de dicho Reverendo Padre Prior, le comunique su orden que estimare por justa, a fin de que no innove en cosa alguna y camine bajo las reglas que hasta el presente con dicha Cofradía, evitando todo género de disgustos y alteración que distraiga a esta de su principal objeto que es el mayor culto y obsequio a Nuestro Padre Jesús de Nazareno, y que concurrirá por su parte valiéndose de cuantos medios se proporcionen útiles del intento, y siendo el ánimo de Vuestra Paternidad Muy Reverenda conformarse con aquellas lo haga presente a la cofradía para que con tiempo y sin mayor escándalo, puedan tomarse las providencias que le convengan, no debiendo Vuestra Paternidad Muy Reverenda extrañar que en este caso, en uso del derecho que le compete practique cuanto corresponda a la vindicación de su justicia.

Nuestro Padre guarde a Vuestra Paternidad Muy Reverenda los muchos años que le desea esta cofradía. Cartagena en 2 enero de 1759. Reverendísima Paternidad Muy Reverenda sus afectos y servidores. Juan Martín de Iturburúa. Manuel Antonio de Vallejo. Juan Rosique. José Briñoli. Francisco Ros Conesa. José Amador y Terol. Manuel (...). Pedro Rato. Melchor Toribio de Hugarte. Pedro Rato Lardón. Fernando Jiménez de Pineda (...). Por la Ilustre Cofradía Francisco Escribano, secretario. Reverendísimo Padre Fray Luis de los Ríos.

A esta carta contestó el Reverendo Padre con la siguiente:

Muy Señores míos: Recibo con toda estimación la muy apreciable de Udes. en que me exponen todo lo sucedido entre esa Ilustre Cofradía y la comunidad del Convento de San Isidoro de esa ciudad de un año a esta parte, y enterado de su contenido y en el de los adjuntos, siento mucho los motivos que se han ofrecido por interrumpir aquella buena armonía y amistosa correspondencia que ha observado siempre con el convento esa Ilustre Cofradía. Habiendo reflexionado las razones que a Udes. asisten para solicitar que no se innove en la práctica de manifestar a Su Majestad al Hermano Mayor y ponerle la llave del sagrario el Jueves Santo, me parece es muy debido continuar en ella sin hacer novedad alguna, pues aunque es cierto hay determinaciones que prohíben entregar la llave a seglar alguno, y movido de ellas, luego que las supo ha escrupulado el Padre Prior sobre este particular, no obstante, estando la costumbre en contra, ejecutándose así en lo más o todo ese Obispado, y no siendo el Padre Prior el que introduce infracción del mandato, queda libre del cargo que pudiera tener, a lo que se añade que en cuanto haya lugar debe el Convento proceder con la mayor atención a esa Ilustre Cofradía, solicitando todo lo que pueda ceder en aumento y estimación suya, manifestando así la unión, paz y



hermandad que con ella conserva, en lo que contribuirá al mayor culto y veneración de Nuestro Padre Jesús, que es el principal objeto que debemos atender. En virtud de lo cual escribo este mismo correo al Padre Prior previniéndole no innove cosa alguna con esa Ilustre Cofradía, y que siga en todas las prácticas que hasta ahora se han observado. Yo me alegraré se ejecute todo a la más cumplida satisfacción a Udes. quienes en la segura confianza de mis deseos de servirles espero me manden lo que sea de su agrado. Nuestro Señor guarde a Vuestras Mercedes muchos años. Córdoba y febrero 15 de 1759.

Muy Señores míos: Aunque la circunstancia de manifestar al Hermano Mayor en el Viernes Santo el Reverenciado es gravísima y digna de reparo, y que no se hace en parte alguna, con todo eso, mando al Padre Prior de mi Convento no innove: que deje correr la Cofradía en el pie en que la halló cuando fue a ser Prior de ese mi convento hasta que el Prelado de la Provincia llegue a él con la visita y entonces, conferenciando con la Hermandad amigablemente, se puede establecer lo que se tenga por conveniente y más arreglado. Así se cortan por ahora las diferencias que han sobrevenido, y he de merecer a Vuestras Mercedes corran como hasta aquí, sencilla y amigablemente con la comunidad, porque es el honor de Vuestras Mercedes tratar así a esa comunidad religiosa y me será del mayor agradecimiento, como el que me presumen ocasiones de su obsequio. Beso las manos de Vuestras Mercedes su más afecto servidor y capellán. Fray Luis de los Ríos. Muy Señores míos Hermanos de la Ilustre Cofradía de Jesús (Archivo de la Cofradía).

